



MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO N° 11 de 2020
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT: 900929928
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA CON UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UNISALUD Y A LOS AFILIADOS ACTIVOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES DEL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
VALOR TOTAL INICIAL: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 370.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020
ADICION 1: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$280.000.000)
MODALIDAD CONTRATACIÓN. DIRECTA
FECHA MODIFICACION: 14 DE OCTUBRE DE 2020
RUBRO: Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 del 2019, el 088 de 2018, y en concordancia con los Acuerdos 003 de 2017, Acuerdo 03 de 2020 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** de una parte; y de la otra **IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORIAS S.A.S.**, identificada con NIT. **900.929.928**, representada legalmente por **VALERIA MENDEZ GUTIERREZ** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1049645544 de Tunja, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación No 1 al Contrato No.11 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 11 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Que a través de oficio de fecha 3 de septiembre de 2020 allegado a UNISALUD, María Liliana Gutiérrez Álvarez Gerente de la Sucursal Tunja de la IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORIA SAS pone a disposición la ampliación del portafolio de servicios en cuanto a: "Toma de Pruebas Rápidas Serológicas de Anticuerpos IGM/LGG y Prueba de Detección de Antígeno y Consultas por Telemedicina para ciudades diferentes a la ciudad de Tunja (Boy)". **3)** Que Mediante escrito de fecha trece (13) de octubre del año en curso, la supervisora del contrato MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA, manifiesta que "una vez analizado la propuesta y las tarifas de pruebas rápidas serológicas de anticuerpos IgM/IgG, Prueba de Detección de Antígeno y consultas telemedicina, los nuevos servicios ofertados por la IPS SALUD INTEGRAL SAS y teniendo en cuenta las estadísticas de demanda de servicios de salud de la EAPB se ve la necesidad de adicionar las actividades que cumplan con los lineamientos para la PANDEMIA COVID19; emanados por el ministerio de salud y las organizaciones mundiales, para los Usuarios afiliados a UNISALUD-UPTC". **4)** Que resulta viable la presente modificación en aplicación a lo dispuesto en la cláusula decima primera del contrato principal. **5)** Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2020, el señor Rector de la Universidad y la directora de UNISALUD, **solicitan a esta Dirección la adición servicios de salud** al Contrato No 11 de 2020. De conformidad con la justificación de la supervisora del contrato **MERCEDES**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

GONZÁLEZ BAUTISTA, se considera procedente, la realización de la MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO No. 11 de 2020, suscrito con **IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORIAS S.A.S** NIT. **900.929.928**. En razón a lo anterior se suscribe el presente MODIFICATORIO No. 1 al contrato No. 11 de 2020 conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO LA CLÁUSULA PRIMERA del Contrato No 11 de 2020, adicionando los siguientes servicios al portafolio inicialmente presentado por el contratista: *Toma de pruebas rápidas serológicas de anticuerpos IgM/IgG, Prueba de Detección de Antígeno y consultas telemedicina para ciudades diferentes a la ciudad de Tunja (Boy)*, los nuevos servicios ofertados por la IPS SALUD INTEGRAL SAS y demás servicios de salud de la EAPB que cumplan con los lineamientos para la PANDEMIA COVID19; emanados por el ministerio de salud y las organizaciones mundiales, para los Usuarios afiliados a UNISALUD-UPTC. (Según oferta generada por la IPS). **CLAUSULA SEGUNDA.** GARANTÍA ÚNICA: El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas de lo cual se remitirá una copia. **CLAUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA.** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Modificadorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **CLAUSULA QUINTA.** PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad. Dado en Tunja, a los (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

EL CONTRATISTA:



VALERIA MENDEZ GUTIERREZ
Representante Legal
IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 900929928

Revisó: Ricardo Bernal / Director Jurídico UPTC 
Elaboró: Diana García / Abogada Dirección Jurídica 